



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2008-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo del 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Concejos Municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;

Que, mediante Resolución de Concejo N° 057-96-MPT, de fecha 08 de Abril de 1996, se modifica los Estatutos de las Juntas Vecinales, en cuanto a las terminologías de: Junta Vecinal por el de Territorio Vecinal y la de Concejo Vecinal por el de Junta Vecinal;

Que, a través de Resolución de Concejo N° 105-2000-MPT, de fecha 06 de Julio del 2000, se modifica los Estatutos de las Juntas Vecinales de Trujillo, en los términos de: Junta Vecinal por el de Junta Vecinal Municipal, y el de Presidente Vecinal por el de Alcalde Vecinal;

Que, por Ordenanza Municipal N° 14-2006-MPT, de fecha 19 de Julio del 2006, se modifica los arts. 9°, 11° y 12° de los Estatutos de las Juntas Vecinales Municipales, en cuanto a los términos de: Territorio Vecinal por el de Territorio Vecinal Municipal y la de Junta Vecinal Municipal por el de Concejo Territorial Municipal;

Que, el crecimiento demográfico del Distrito de Trujillo, se viene dando en el espacio físico que ocupa la Urbanización Villa del Contador, cuyos moradores se han afincado con ánimo de permanencia en el lugar, requiriendo de una serie de atenciones en cuanto a veredas, parques, limpieza, servicios básicos que con la participación organizada de los vecinos en Concejos Vecinales Territoriales y/o Comités de Gestión y Progreso, se puedan concretizar y lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos del lugar;

Que, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, mediante Informe N° 1981-2007/SGPV, atendiendo el pedido de los Vecinos de la Urbanización Villa del Contador, a través del Expediente N° 5029-2007; propone la creación del Territorio Vecinal Municipal N° 59, integrado por la Urbanización antes señalada y con extensión urbana en terrenos agrícolas adyacentes por ser estos espacios físicos continuos y contiguos a la Urbanización Villa del Contador;

Que, conforme con los artículos 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y 2° de los Estatutos de los Concejos Vecinales Municipales, relacionados a la creación de juntas vecinales comunales y de demarcación de los Territorios Vecinales Municipales, respectivamente; es procedente atender el pedido de los vecinos y la propuesta formulada por la Sub Gerencia encargada de promover la participación vecinal, toda vez que se ajusta a ley, y;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

En ejercicio a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, lo informado por las Gerencias de PLANDET y de Asesoría Jurídica, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA EL TERRITORIO VECINAL MUNICIPAL N° 59

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el **TERRITORIO VECINAL MUNICIPAL N° 59** constituido por la Urbanización Villa del Contador y las áreas de los terrenos agrícolas adyacentes que encierran sus límites, situado al lado Sur dentro del Distrito de Trujillo, integrado inicialmente por 25 Manzanas, con los límites siguientes:

LADO	JURISDICCIÓN	LÍMITES
NORTE	Pasaje Santa Cruz y Calle s/n	T.V.M. N° 1
SUR	Carretera Industrial	Sector Poblacional Bakia
ESTE	Camino Corrozable	Zona Agrícola
OESTE	Prolongación Calle Francisco de Zela	Mercado ASCOMAPAT

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, la implementación y funcionamiento del Concejo Territorial Municipal del creado Territorio Vecinal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.



**CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE**

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**
EDICION DE FECHA **20-05-08**